



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Departamento de Capital Humano-Personal

ANUNCIO

APROBACION BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DIFERENTES PLAZAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024, POR PROMOCION INTERNA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, mediante el Decreto número 2025/3430 de fecha 3 de diciembre de 2025, ha resuelto:

PRIMERO: Aprobación de Bases Generales que han de regir la convocatoria y el proceso de selección de diferentes plazas incluidas en la oferta de empleo público 2024, por promoción interna

SEGUNDO: Las bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación de esta Resolución, así como recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, o cualquier recurso que se estime procedente.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, de lo que da fe el Secretario General Accidental, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde,
Jose Antonio Santos Perea.

El Secretario General Accidental,
Francisco Javier Ochoa Caro.

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	04/12/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | fe1d2a55bb084912b516b9b7ee494677001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Núm. Registro salida: SALID 2025/11145 - Fecha Registro: 10/12/2025 13:43:21 | Origen: Origen administración | Estado de elaboración: Original



ANEXO

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DIFERENTES PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024, POR PROMOCIÓN INTERNA.

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases cubrir en propiedad las plazas que se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2024, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2024/3202 de fecha 03/12/2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 240, de fecha 16/12/2024, mediante el sistema de acceso concurso-oposición por promoción interna.

2.- Condiciones de admisión de aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Tarifa y tener una antigüedad de al menos, dos años como personal funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se accede, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título requerido.

3.- Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, y se presentarán a través de la sede electrónica (<https://sede.aytotarifa.com>) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, debiendo consignar el nombre del aspirante y la denominación de la plaza a la que opta.

El ingreso de la tasa deberá efectuarse mediante autoliquidación, completando formulario en la sede electrónica (<https://sede.aytotarifa.com>), trámites y gestiones, Recursos Humanos (Personal), Solicitud para participar en procesos selectivos.

El abono podrá efectuarse:

- En efectivo, en horario de caja, en oficinas de las entidades bancarias.

Mediante transferencia bancaria en cualquiera de las siguientes cuentas:

CAIXA:.....ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA:.....ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	04/12/2025	José Antonio Santos Perea	05/12/2025



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación fe1d2a55bb084912b516b9b7ee494677001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos N.º Registro salida: SALID 2025/11145 - Fecha Registro: 10/12/2025 13:43:21 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Departamento de Capital Humano-Personal

BBVA:.....ES42 0182-7557-85-0208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

SANTANDER:.ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR:.....ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

CAJA RURAL: ES50 3187- 0148- 16-45 95977226 Cód. BIC/SWIFT: BCOEESMM187

- En la sede electrónica antes mencionada, seleccionando “Pago con tarjeta de crédito”.
 - En la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento, a través de tarjeta de crédito/débito.
- Quienes presenten su solicitud conforme al artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán de enviar un correo electrónico a rhh@aytotarifa.com adjuntando el justificante de presentación.
- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la página web de este Ayuntamiento, en el Tablón de Anuncios electrónico de la sede electrónica, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases.

4.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, y se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica del Ayuntamiento. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

5.- Tribunal calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los órganos de selección actuarán con plena autonomía y sus miembros serán responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento selectivo y del cumplimiento de las bases de la convocatoria. La valoración de los ejercicios o méritos se efectuará conforme a la apreciación técnica de dichos órganos y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, debiendo constar las razones

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	04/12/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Alcalde 05/12/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	fe1d2a55bb084912b516b9b7ee494677001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/11145 - Fecha Registro: 10/12/2025 13:43:21 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

determinantes de la decisión.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasificará según el grupo o categoría.

6.- Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

La promoción interna se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición, con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de 2 pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, eliminatoria, que consistirá en la contestación de un cuestionario de 100 preguntas, más diez de reserva, con tres opciones de respuestas en





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Departamento de Capital Humano-Personal

relación con las materias del temario de la convocatoria, todas las preguntas tendrán el mismo valor (0,1 punto) penalizando las respuestas erróneas (tres erróneas anulan una correcta), propuestas por el Tribunal de las materias que figuren en el temario de la convocatoria. Para la realización de este ejercicio las personas aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de noventa minutos; y la segunda, igualmente eliminatoria, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con las funciones del puesto de trabajo. Para su realización se dispondrá de cuarenta y cinco minutos. La puntuación del segundo ejercicio se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para superar cada prueba, obtener como mínimo 5 puntos en el cuestionario tipo test y otros 5 puntos en la resolución del caso práctico.

Las calificaciones de la fase de oposición, serán el resultado de la suma de las dos pruebas superadas con un cinco mínimo, dividida por 2. El resultado de la primera prueba se calculará con la fórmula que se indica a continuación.

A: aciertos E: errores P: número de preguntas N: Puntuación

$$N = [A - (E/3)] / 10$$

Se establece un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones a la puntuación obtenida en las pruebas de la fase de oposición.

Con la anterioridad a la realización de las pruebas el Tribunal indicará los criterios de valoración.

Para garantizar el anonimato de los exámenes, una vez finalizados, se entregará a las personas aspirantes, de forma aleatoria, dos etiquetas con un código QR o código de barras. Una etiqueta se adherirá en el recuadro del enunciado de cada ejercicio y otra en la ficha identificativa, que se introducirá en los correspondientes sobres, que se cerraran y firmaran en la solapa.

FASE CONCURSO:

La fase de concurso se celebrará una vez superada la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

Méritos computables:

a) Formación: (Máximo 15 puntos)

Por la participación en acciones formativas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, incluyendo como tales las correspondientes a materias transversales (igualdad de género, informática, protección de datos, prevención de riesgos laborales, idiomas...), impartidas por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; igualmente las impartidas por Organizaciones sindicales u otras entidades siempre que cuenten con el reconocimiento, participación u homologación de alguna Administración Pública según la siguiente escala:

- Duración inferior a 10 horas 0,1 puntos
- Duración igual o superior a 10 horas 0,3 puntos
- Duración igual o superior a 20 horas 0,5 puntos

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	04/12/2025	Secretario General accidentado. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	fe1d2a55bb084912b516b9b7ee494677001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/11145 - Fecha Registro: 10/12/2025 13:43:21 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Duración igual o superior a 50 horas 1 punto

Sólo se valorarán las acciones formativas realizadas a partir del día 01/01/2015

b) Experiencia: (Máximo 25 puntos)

- Se valorará con 0,10 puntos por cada mes de servicio en puestos similares de cualquier Administración Pública.
- Se valorará con 0,05 puntos por cada mes de servicio prestado en puestos inferiores de cualquier Administración Pública.
- Se valorará con 0,025 puntos por cada mes de servicio prestado en puestos similares en el sector privado.

Se establece un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones a la puntuación obtenida en la baremación de la fase de concurso.

7.- Calificación

La nota final del proceso selectivo del concurso-oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$N_F = N_o + N_c$$

$$N_t = [(A - (E/3)) / 10]$$

$$N_c = (N_{fo} / 10) + (N_e / 10)$$

Donde:

- **P** es el número total de preguntas
- **N_F** es la nota final
- **N_t** es la nota de la fase de la prueba tipo test.
- **N_o** es la nota fase oposición.
- **N_c** es la nota de la fase de concurso.
- **N_{fo}** es la nota obtenida por cualquier aspirante en el apartado “a) formación”
- **N_e** es la nota obtenida por cualquier aspirante en el apartado “b) experiencia”
- **A.** Aciertos obtenidos.
- **E.** Errores cometidos.

8.- Relación de personas aprobadas, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación en el tablón de anuncios electrónicos de este Ayuntamiento y, en la página web municipal (<https://aytotarifa.com> ,información pública----Recursos Humanos), precisándose que el número de personas aprobadas no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará, una vez realizado el nombramiento, en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de empate en la puntuación final, se desempatará atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación en la fase de oposición, de persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación en el apartado “experiencia” del concurso y, de mantenerse, se llevará a cabo el desempate mediante sorteo público.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	04/12/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	05/12/2025 Alcalde



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	fe1d2a55bb084912b516b9b7ee494677001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2025/11145 - Fecha Registro: 10/12/2025 13:43:21 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa Departamento de Capital Humano-Personal

incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Alcaldía deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de 30 días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

9.- Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

10.- Protección de datos.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse.

Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

11.- Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presentes bases de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro		
	04/12/2025	José Antonio Santos Perea	05/12/2025

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	https://sede.aytotarifa.com/validador
Código Seguro de Validación	fe1d2a55bb084912b516b9b7ee494677001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador

